



**CONTRATO No. ME - 25/2015 - FANTEL**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 30/2015**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 07/2015 - ME - FANTEL**

**“CAPACITACIÓN DIRIGIDA A DIRECTORES Y DOCENTES DE CENTROS ESCOLARES Y COMPLEJOS EDUCATIVOS UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, MORAZÁN Y AHUACHAPÁN SOBRE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y SALUD ESCOLAR AÑO 2015”**

**FINANCIAMIENTO: FONDOS FANTEL**

**PROYECTO: REFRIGERIO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE CENTROS ESCOLARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO Y MORAZAN FANTEL 2012 - 2016**

**NOSOTROS, MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA**, de cincuenta años de edad, Contador, del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“la Institución Contratante” o “MINED”**; y **KELLY ELIZABETH SARAVIA COLON**, de treinta y cinco años de edad, Abogada y Notaria, del domicilio [REDACTED]

[REDACTED] con Documento Único de Identidad: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi carácter de Apoderada General Administrativa y Judicial de **“CONSORTIUM INTERNATIONAL DE DÉVELOPPEMENT EN ÉDUCATION (CIDE), INC., SUCURSAL EL SALVADOR”**; del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria número: nueve mil trescientos ochenta y cuatro - ciento ochenta mil doscientos ocho - ciento uno - tres, cuya personería jurídica ha quedado establecida por medio de la documentación legal siguiente: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, otorgado en esta ciudad, a las doce horas del día dieciocho de mayo de dos mil quince, ante los oficios Notariales de EDNA GERTRUDIS RIVERA MEJIA, e inscrita en el

Registro de Comercio al Número SETENTA Y SIETE del Libro UN MIL SETECIENTOS UNO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha nueve de junio de dos mil quince, por el señor SERGE BLONDEAU, actuando en su calidad de Director General de la sociedad "CONSORTIUM INTERNATIONAL DE DÉVELOPPEMENT EN ÉDUCATION (CIDE), INC.", una sociedad organizada de acuerdo a las leyes de Canadá, de nacionalidad Canadiense, del domicilio del Territorio de la Metrópolis, Provincia de Québec, Canadá, dicha Sociedad posee una sucursal en El Salvador, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio; por lo que confiere PODER GENERAL ADMINISTRATIVO, a favor de mi persona, para que en la República de El Salvador, administre los negocios de la sociedad y para que la represente y defienda en sus intereses, facultándome para realizar los trámites necesarios para el funcionamiento de la sucursal en El Salvador, pudiendo presentar, modificar y retirar todo tipo de documentación pertinente a este fin, realizar el registro de capital, balances, poderes y otros necesarios, en cualquier de las Dependencias Gubernamentales; así como también celebrar contratos de cualquier tipo, civil, mercantil, inquilinato, laboral, en documento privado o escritura pública; y quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "el contratista". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de "CAPACITACIÓN DIRIGIDA A DIRECTORES Y DOCENTES DE CENTROS ESCOLARES Y COMPLEJOS EDUCATIVOS UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, MORAZÁN Y AHUACHAPÁN SOBRE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y SALUD ESCOLAR AÑO 2015", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.**

El contratista se compromete a proporcionar el servicio de **CAPACITACIÓN DIRIGIDA A DIRECTORES Y DOCENTES DE CENTROS ESCOLARES Y COMPLEJOS EDUCATIVOS UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, MORAZÁN Y AHUACHAPÁN SOBRE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y SALUD ESCOLAR AÑO 2015.** **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 74,995.28), (IVA INCLUIDO);** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma:

**PRIMER PAGO:** Corresponderá al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total del contrato, equivalente a **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22,498.58);** pago que se gestionará cuando se den por recibidas las actividades siguientes: **A)** Tres (3) jornadas de capacitación sobre procesos administrativos del Programa de Alimentación y Salud Escolar dirigidas a personal técnico de las Direcciones Departamentales de Morazán, Chalatenango y Ahuachapán (una jornada en cada departamento); y **B)** Una (1) jornada de inducción dirigida a los seis capacitadores, Coordinador General, Asistente Técnico y Coordinador Logístico que impartirán la capacitación sobre procesos administrativos del Programa de Alimentación y Salud Escolar dirigida a directores y maestros de los centros escolares de los departamentos de Chalatenango, Morazán y Ahuachapán.

**SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **SETENTA POR CIENTO (70%)** del monto total del contrato, equivalente a **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 52,496.70);** pago que se gestionará cuando se den por recibidas las actividades

siguientes: **A)** Setenta (70) jornadas de capacitación dirigidas a 1024 Directores y 1024 maestros responsables del Programa de Alimentación y Salud Escolar de los Centros Escolares de los departamentos de Chalatenango, Morazán y Ahuachapán; **B)** Seis (6) jornadas de capacitación, dos por departamento (reprogramadas debido a la inasistencia); **C)** Un (1) evento de cierre y socialización de resultados de las capacitaciones; y **D)** Informe final de los resultados de la capacitación de forma digital en USB e impreso, tres ejemplares. Los documentos a presentar, para la gestión de cada uno de los pagos son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / FONDOS FANTEL, PROYECTO REFRIGERIO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE CENTROS ESCOLARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO Y MORAZAN, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora del contrato, de haber recibido los servicios objeto de este contrato.

**III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha consignada en la Orden de Inicio emitida por el MINED.

**IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, a satisfacción del Ministerio de Educación. Los Lugares de entrega para los servicios objeto de este contrato, serán los detallados en la Sección II "Términos de Referencia de los Servicios Requeridos", de las Bases de Licitación.

**V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios será financiado con **FONDOS FANTEL, PROYECTO REFRIGERIO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE CENTROS ESCOLARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO Y MORAZAN FANTEL 2012 - 2016**, por el monto de **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 74,995.28), (IVA INCLUIDO).**

**VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por la Licenciada Ana María Vigil, Técnico de la Gerencia de Alimentación y Salud Escolar de la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de la Licenciada Ana María Vigil, Técnico de la Gerencia de Alimentación y Salud Escolar de la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato.

**VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y**

**TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8,999.43)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resolución de Recurso de Revisión, k) Resoluciones Modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de la Administradora de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se

someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII.**

**JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista:

**CONSORTIUM INTERNATIONAL DE DÉVELOPPEMENT EN ÉDUCATION (CIDE), INC., SUCURSAL EL SALVADOR:** [REDACTED]

**XX. VIGENCIA**

**DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil quince.

**MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA**  
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación, en virtud del Acuerdo No. 15-1000.  
CONTRATANTE

**KELLY ELIZABETH SARAVIA COLON**  
Apoderada General Administrativa y Judicial de "CONSORTIUM INTERNATIONAL DE DÉVELOPPEMENT EN ÉDUCATION (CIDE), INC., SUCURSAL EL SALVADOR"  
CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil quince. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA**, de cincuenta años de edad, Contador, del domicilio [REDACTED] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "**la contratante**", ó "**MINED**"; y la señora **KELLY ELIZABETH SARAVIA COLON**, de treinta y cinco años de edad, Abogada y Notaria, del domicilio [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial de "**CONSORTIUM INTERNATIONAL DE DÉVELOPPEMENT EN ÉDUCATION (CIDE), INC., SUCURSAL EL SALVADOR**"; del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria número: nueve mil trescientos ochenta y cuatro - ciento ochenta mil doscientos ocho - ciento uno - tres; de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, otorgado en esta ciudad, a las doce horas del día dieciocho de mayo de dos mil quince, ante los oficios Notariales de EDNA GERTRUDIS RIVERA MEJIA, e inscrita en el Registro de Comercio al Número SETENTA Y SIETE del Libro UN MIL SETECIENTOS UNO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha nueve de junio de dos mil quince, por el señor SERGE BLONDEAU, actuando en su calidad de Director General de la sociedad "**CONSORTIUM INTERNATIONAL DE DÉVELOPPEMENT EN ÉDUCATION (CIDE), INC.**", una sociedad organizada de acuerdo a las leyes de Canadá, de nacionalidad Canadiense, del domicilio del Territorio de la Metrópolis, Provincia de Québec, Canadá, dicha Sociedad posee una sucursal en El Salvador, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio; por lo que confiere PODER GENERAL ADMINISTRATIVO, a

favor de KELLY ELIZABETH SARAVIA COLON, para que en la República de El Salvador, administre los negocios de la sociedad y para que la represente y defienda en sus intereses, facultándola para realizar los trámites necesarios para el funcionamiento de la sucursal en El Salvador, pudiendo presentar, modificar y retirar todo tipo de documentación pertinente a este fin, realizar el registro de capital, balances, poderes y otros necesarios, en cualquier de las Dependencias Gubernamentales; así como también celebrar contratos de cualquier tipo, civil, mercantil, inquilinato, laboral, en documento privado o escritura pública; en dicho Instrumento la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la capacidad legal del otorgante; por lo que la compareciente, está ampliamente facultada para realizar actos como el presente, y quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "**el Contratista**"; **Y ME DICEN:** que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - VEINTICINCO / DOS MIL QUINCE - FANTEL**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NUMERO ME - TREINTA / DOS MIL QUINCE**, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO CERO SIETE / DOS MIL QUINCE - ME - FANTEL**, referente a la "**CAPACITACIÓN DIRIGIDA A DIRECTORES Y DOCENTES DE CENTROS ESCOLARES Y COMPLEJOS EDUCATIVOS UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, MORAZÁN Y AHUACHAPÁN SOBRE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y SALUD ESCOLAR AÑO DOS MIL QUINCE**", financiado con **FONDOS FANTEL, PROYECTO REFRIGERIO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE CENTROS ESCOLARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO Y MORAZAN FANTEL DOS MIL DOCE - DOS MIL DIECISEIS**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar el servicio de **CAPACITACIÓN DIRIGIDA A DIRECTORES Y DOCENTES DE CENTROS ESCOLARES Y COMPLEJOS EDUCATIVOS UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, MORAZÁN Y AHUACHAPÁN SOBRE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y SALUD ESCOLAR AÑO DOS MIL QUINCE.** **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (IVA INCLUIDO)**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la

institución contratante, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **TREINTA POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se den por recibidas las actividades siguientes: **A)** Tres jornadas de capacitación sobre procesos administrativos del Programa de Alimentación y Salud Escolar dirigidas a personal técnico de las Direcciones Departamentales de Morazán, Chalatenango y Ahuachapán (una jornada en cada departamento); y **B)** Una jornada de inducción dirigida a los seis capacitadores, Coordinador General, Asistente Técnico y Coordinador Logístico que impartirán la capacitación sobre procesos administrativos del Programa de Alimentación y Salud Escolar dirigida a directores y maestros de los centros escolares de los departamentos de Chalatenango, Morazán y Ahuachapán.

**SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **SETENTA POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se den por recibidas las actividades siguientes: **A)** Setenta jornadas de capacitación dirigidas a un mil veinticuatro Directores y un mil veinticuatro maestros responsables del Programa de Alimentación y Salud Escolar de los Centros Escolares de los departamentos de Chalatenango, Morazán y Ahuachapán; **B)** Seis jornadas de capacitación, dos por departamento (reprogramadas debido a la inasistencia); **C)** Un evento de cierre y socialización de resultados de las capacitaciones; y **D)** Informe final de los resultados de la capacitación de forma digital en USB e impreso, tres ejemplares. Los documentos a presentar, para la gestión de cada uno de los pagos son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / FONDOS FANTEL, PROYECTO REFRIGERIO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE CENTROS ESCOLARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO Y MORAZAN, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora del contrato, de haber recibido los servicios objeto de este contrato.

**III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha consignada en la Orden de Inicio emitida por el MINED.

**VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado,

la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**